

RIO GALLEGOS, 12 DIC. 2001

VISTO :

El Expediente N° 14.316/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04/05 obra Acuerdo N° 008 de fecha 15 de febrero de 2001, mediante el cual se solicitó al Sr. Rector Ad-Referendum del Consejo Superior de la UNPA, la modificación parcial del Artículo 2° de la Resolución N° 215/00 del Consejo Superior requiriendo la incorporación automática al plan de estudios aprobado mediante la citada norma legal de los alumnos que al día después de la finalización de los exámenes del turno febrero-marzo de 2002 tengan cursadas y/o aprobadas menos del 70% de las asignaturas del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 139/91 y se autorizó a la Secretaría Académica de la UARG la apertura del primer y segundo año del nuevo plan de estudios del Profesorado en Historia (aprobado mediante Resolución N° 215/CS/00) durante el presente año y la apertura del tercero y cuarto año del nuevo plan de estudios del Profesorado en Historia (aprobado mediante Resolución N° 215/CS/00) durante el año 2002, dejando establecido que cuando se abren los años del nuevo plan de estudios se cierran los del plan de estudios anterior (aprobado mediante Resolución N° 139/91);

Que a fs. 15 obra Nota interpuesta por docentes del Profesorado en Historia, mediante la cual solicitan se realice una reconsideración en lo referente a la apertura del tercer y cuarto año del nuevo Plan de la Carrera de Historia previsto para el ciclo académico 2002;

Que dicha solicitud se fundamenta en el análisis que han realizado respecto a los recursos humanos y de las exigencias que demandaría tal implementación, entendiendo que una aplicación gradual del Plan facilitaría la distribución y organización de los recursos humanos disponibles para la cobertura de las nuevas asignaturas;

Que en virtud de lo expuesto solicitan que en el año 2002 se abra únicamente el tercer año del nuevo plan y en el 2003 el cuarto año, aclarando que esta modalidad no afectaría el regular cursado de los alumnos y beneficiaría a quienes cursen el cuarto año el próximo año;

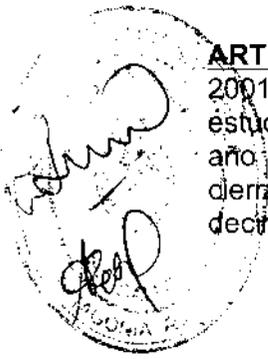
Que a fs. 17 obra Nota N° 336/01 interpuesta por el Secretario Académico mediante la cual informa que no hay inconveniente alguno en la apertura del 3er. Año del Profesorado en Historia Resolución N° 215/00 y 036/01 y el cierre del 3er. Año del Profesorado en Historia Resolución N° 139/91 para el año académico 2002, destacando la modificación únicamente el Acuerdo N° 008/01 en su artículo 2°;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**



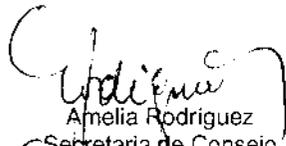
ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo N° 008 de fecha 15 de febrero de 2001, en su Artículo 2° donde dice: "... la apertura del tercero y cuarto año del nuevo plan de estudios del Profesorado en Historia (aprobado mediante Resolución N° 215/CS/00) durante el año 2002 dejando establecido que cuando se abren los años del nuevo plan de estudios se cierran los del plan de estudios anterior (aprobado mediante Resolución N° 139/91)..." deberá decir: "...la apertura del 3er. Año del Profesorado en Historia Resolución N° 215/00 y 036/01 y



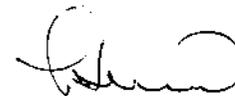
// 2.-

el cierre del 3er. Año del Profesorado en Historia Resolución N° 139/91 para el año académico 2002..." , por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, División Socioeconómica, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°

320